

Verbal de pertenencia
Radicado: 2022-00050
Demandante: Herson Oswaldo Gamba Peña
Demandado: Herederos indeterminados y desconocidos de Felisa Sánchez y otro

Al Despacho del señor Juez hoy diecisiete de abril de dos mil veintitrés, con el informe que el presente proceso de pertenencia se encuentra para la designación del Curador Ad-litem de los demandados emplazados, para lo que estime pertinente ordenar.



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

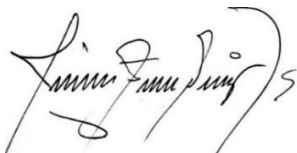
Visto el anterior informe secretarial y habiéndose surtido el emplazamiento de los demandados emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS Y DESCONOCIDOS DE FELISA SANCHEZ; y a todas las personas indeterminadas y desconocidas que se crean tener derecho alguno sobre el bien inmueble pretendido en usucapión, conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se procede a la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 48 numeral 7º del C. G. P., la cual recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

Conforme a la anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-litem de las personas demandadas emplazadas HEREDEROS INDETERMINADOS Y DESCONOCIDOS DE FELISA SANCHEZ; y a todas las personas indeterminadas y desconocidas que se crean tener derecho alguno sobre el bien inmueble pretendido en usucapión, a la abogada VILMA VICTORIA VELASCO ESCAMILLA.

SEGUNDO: Comuníquese esta designación conforme el artículo 48 inc. 7º. Del C. G. del P. para la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 12 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez